

BASES LEGALES DE CONCURSO

“UN AÑO DE DETERGENTE OMO”

DE HIPERMERCADOS TOTTUS S.A.

En Santiago, a 1 de marzo de 2024, HIPERMERCADOS TOTTUS S.A., RUT 78.627.210-6, representada por don Sebastián Simonetti Vicuña, cédula de identidad N°13.442.409-5, domiciliados para estos efectos en calle Nataniel Cox N°620, piso -1, comuna de Santiago, ciudad de Santiago, Región Metropolitana, Chile (en adelante, “Tottus”), viene en establecer las siguientes bases legales de concurso:

PRIMERO: Antecedentes generales.

Desde el 1 al 31 de marzo de 2024, Tottus implementará un concurso consistente en el sorteo de doce (12) unidades de Omo diluible Piel Sensible o Normal de 500 ml., entre todos los clientes que: (i) cuenten con una cuenta de usuario activa en Tottus App; y, (ii) realicen una compra igual o superior a \$10.000 (diez mil pesos) en productos marca Omo pagando con cualquier medio de pago disponible, a través de Tottus App; en adelante, el “Concurso”. Lo anterior, de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en las presentes bases.

SEGUNDO: Requisitos para participar.

Podrán participar en el Concurso todas las personas naturales, mayores de edad, residentes en territorio de Chile continental, que cuenta con una cuenta de usuario activa en Tottus App al momento de realizar la compra y que cumplan con la mecánica descrita en las presentes bases legales.

TERCERO: Procedimiento.

Los clientes que deseen participar en el Concurso, además de cumplir con los requisitos descritos en la cláusula anterior, deberán cumplir con lo siguiente:

- Realizar una compra igual o superior a \$10.000 (diez mil pesos) en productos marca Omo, pagando con cualquier medio de pago disponible a través de Tottus App, dentro del territorio chileno.

Las zonas de cobertura dentro del territorio chileno de Tottus App se encuentran informada en <https://tottus.falabella.com/tottus-cl/page/zonas-de-cobertura>.

La compra del o los productos que realice el cliente igual o superior a \$10.000 a través de Tottus App, puede ser de cualquiera de los productos de la marca Omo, incluye todos los formatos y variedades.

Para efectos del sorteo, se considerará cada una de las compras que cumplan con lo descrito precedentemente como una entrada de participación en el Concurso.

CUARTO: Vigencia.

El Concurso estará disponible entre el 1 de marzo de 2024 y el 31 de marzo de 2024, ambas fechas inclusive.

QUINTO: Sorteo y Premio.

El día 5 de abril de 2024, Tottus realizará un sorteo entre todas las personas que participaron válidamente para seleccionar a un (1) ganador y a dos (2) suplentes, quienes reemplazarán al ganador en el evento de que caduque su derecho al premio o renuncie a este. En caso de que ocurra esto último, los suplentes accederán al premio de manera subsidiaria y en el orden de aparición en el cual fueron sorteados sus nombres.

El sorteo señalado precedentemente será realizado a través de una plataforma digital y se generará un registro audiovisual a modo de constancia del proceso.

El ganador recibirá un premio, el cual consistirá en doce (12) unidades del producto Omo diluible Piel Sensible o Normal de 500 ml.

El premio no podrá ser cambiado por su valor en dinero o por otros productos o servicios, y no son transferibles a terceras personas.

SEXTO: Forma de hacer efectivo el premio.

El participante que resulte ganador será contactado por Tottus el día 8 de abril de 2024 a través de un llamado telefónico y un correo electrónico dirigido a su casilla registrada para darle el aviso de su calidad de tal y coordinar la entrega del premio.

El ganador tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles para responder al contacto de Tottus. Si no se cumpliere el plazo establecido, caducará su derecho al premio y se entregará el premio a un suplente.

En caso de que el ganador conteste dentro del plazo, se coordinará con él/ella la entrega del premio, la cual estará a cargo de UNILEVER CHILE LIMITADA, Rol Único Tributario N°92.091.000-9, en adelante, "Unilever".

Es requisito que los datos registrados por el cliente ganador sean reales y estén actualizados, de lo contrario, el ganador que no cumpla con este requisito perderá dicho premio y será reemplazado por uno de los suplentes, según se indicó precedentemente.

SÉPTIMO: Caducidad del premio.

El ganador(a) no podrá hacer efectivo el premio en los siguientes casos: 1) Si se opusiere o reclamase por la publicación de su calidad de ganador en los sitios web y/o redes sociales de Tottus 2) Si los datos proporcionados por el ganador son falsos, inexactos o no se encuentran debidamente actualizados. 3) Si no se obtuviere respuesta del ganador dentro de plazo señalado anteriormente.

En cualquiera de estos casos, el ganador(a) perderá el premio y, en su reemplazo, le será entregado al ganador(a) suplente. Si el suplente tampoco cumpliera con lo establecido en estas bases, Tottus y Unilever se reservan el derecho de declarar parcial o totalmente desierto el concurso, pudiendo disponer del premio en la forma que estimen conveniente.

OCTAVO: Publicidad.

El resultado del evento, con indicación del ganador, se publicará en el sitio web <https://tottus.falabella.com/tottus-cl/page/bases>, a partir del 8 de abril de 2024. Además, el ganador del concurso permitirá expresamente a Tottus tomar fotografías y/o videos de él/ella para fines de promocionar el concurso y/o publicar al ganador(a), renunciando a recibir cualquier compensación al respecto.

NOVENO: Exclusiones.

Se excluirán del Concurso las personas jurídicas y los trabajadores de Falabella S.A., Seguros Falabella Corredores Limitada, Falabella Retail S.A., Falabella.com SpA, Promotora CMR Falabella S.A., Sodimac S.A., CF Seguros de Vida S.A., Banco Falabella Corredores Limitada, Banco Falabella, Hipermercados Tottus S.A., Falabella Inmobiliario S.A., Plaza S.A., Ikso SpA (Ikea), Promotora Chilena de Café Colombia S.A. (Juan Valdez), Imperial S.A., Digital Payments SpA, Servicios Falabella S.A., y demás sociedades relacionadas a Hipermercados Tottus S.A. Asimismo, se excluirán del concurso a Directores, trabajadores, funcionarios y/o colaboradores de Unilever Chile Limitada, y de las demás sociedades que formen parte de sus grupos empresariales.

De igual forma, no podrán participar en el concurso los parientes directos de las personas señaladas anteriormente, entendiéndose por ellas a los padres, hijos, hermanos, cónyuge y conviviente civil, así como cualquier persona que haya participado directa o indirectamente en el desarrollo de este Concurso y de estas Bases.

DÉCIMO: Uso de los datos personales.

Para Hipermercados Tottus S.A., ofrecerte una experiencia de compra que se acomode a tus intereses y necesidades particulares es tan importante como cuidar los datos personales que requerimos tratar para ello.

Por ello, solo trataremos la información personal del Participante con una base de legalidad adecuada y en conformidad con la [Política de Privacidad de Hipermercados Tottus S.A.](https://tottus.falabella.com/tottus-cl/page/politica-de-privacidad), que explica para qué tratamos y cómo protegemos los datos personales del Participante, y entrega toda la información necesaria para que el Participante conozca y pueda ejercer sus derechos como titular de sus datos personales. Dicha Política se encuentra disponible en <https://tottus.falabella.com/tottus-cl/page/politica-de-privacidad>.

Asimismo, y en caso de que el concurso se encuentre organizado juntamente con otra empresa o entidad, o para la concreción de todo o parte del mismo se requiera compartir los datos personales relacionados a la participación del Participante en el concurso con otra empresa o entidad, el

Participante autoriza a Hipermercados Tottus S.A., a compartir sus datos personales con dicha empresa o entidad y sólo para las finalidades y plazos señalados en estas bases.

DÉCIMO PRIMERO: Domicilio.

Para todos los efectos legales relacionados con este concurso, Tottus y Unilever fijan domicilio en la ciudad y comuna de Santiago.